AÑO CXII - N° 29.089
CORRIENTES, VIERNES 04 de OCTUBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados .. *Pág: Nº 3*
Resoluciones *Pág: Nº 4*
Acordadas *Pág: Nº 6*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 9*

Edictos Municipales *Pág: Nº 10*
Partidos Políticos *Pág: Nº 10*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2255

Corrientes 18 de setiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la provincia de Corrientes al Gobernador de la provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro, por el tiempo que dure su estadía.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2256

Corrientes 18 de setiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la provincia de Corrientes al Gobernador de la provincia de Misiones, Lic. Hugo Mario Passalacqua, por el tiempo que dure su estadía.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2257

Corrientes 18 de setiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la provincia de Corrientes al Gobernador de la provincia de Formosa, Dr. Gildo Insfran, por el tiempo que dure su estadía.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2258

Corrientes 18 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la provincia de Corrientes al Gobernador de la provincia de Entre Ríos, Lic. Rogelio Frigerio, por el tiempo que dure su estadía.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2273

Corrientes, 18 de septiembre de 2024

Visto:
El Expediente Nº 026-01934-2024 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:
Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 0472, de fecha 11 de julio de 2024, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.
Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, encuadrando el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612, de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162°, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0472, de fecha 11 de julio de 2024, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº2275
Corrientes, 18 de septiembre de2024

Visto:
El Expediente Nº 026-02391-2024 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y
Considerando:
Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 0494 de fecha 9 de Septiembre de 2024, dictada por la Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.
Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado dela misma a necesidades operativas de área, atento a las prevenciones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2022, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.-
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162°, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº0494 de fecha 9 de Septiembre de 2024, dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.-
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2262	18/09/2024	Leguizamón, Juan Gustavo	25.527.328	Instituto de Cardiología de Corrientes	Salud Pública
2328	18/09/2024	Borda, Victor Hugo	17.557.250	Esc. N° 155 "San Vicente de Paul"	Educación
2329	18/09/2024	Valle, Patricia Itatí	18.118.922	Esc. N° 279 "Juan XXIII" de Esquina	Educación
2330	18/09/2024	Román, Yolanda Margarita	22.019.134	Esc. Tecnica "N. Sra. de Itatí" de S. L. del Palmar	Educación
2331	18/09/2024	Lebboroni, Nancy Gladys	22.018.988	Esc. Normal "José Manuel Estrada"	Educación
2332	18/09/2024	Pintos, Miriam Elizabet	18.349.295	Esc. N° 422 "Dr. Hugo Gauna" de San Cosme"	Educación
2333	18/09/2024	Alegre, Norma Graciela	17.177.161	Esc. N° 676 "Directora Balbina Niella" de Itatí	Educación
2334	18/09/2024	Gimenez, María Itatí	26.891.685	Esc. N° 481 "Fundación Ford" de Sto. Tomé	Educación
2335	18/09/2024	Ortiz, Patricia Alejandra	18.068.701	Col. Sec. "Juan F. Cabral"	Educación
2336	18/09/2024	Nunes, Marina	11.023.072	Col. Sec. de Adolescentes y Adultos "Sgto. Juan B. Cabral" de Sto. Tomé	Educación
2337	18/09/2024	Camera, Juan Manuel	11.324.146	Esc. Normal " Dr. Hipólito E. Baibiene" Lavalle	Educación
2338	18/09/2024	Dominguez, Patricia C.	20.087.206	Esc. N° 82 "Amado Bonpland" de Mercedes	Educación
2339	18/09/2024	Joaquin, Alba Marina	16.403.665	Esc. Tecnica "Gral. Joaquin de Madariaga" de P. de los Libres	Educación
2340	18/09/2024	Zacarias, Miryam del Carmen	20.373.628	Esc. Jardín de Infantes N° 32	Educación
2341	18/09/2024	Ponce de León, Verónica Ma.	21.976.890	Escuela Técnica de Santo Tomé	Educación
2342	18/09/2024	Traverso, Luis Alfredo	16.254.115	Esc. Normal "José Alfredo Ferreira" de Esquina	Educación
2343	18/09/2024	Romero, Ricardo Alberto	16.853.309	Esc. Técnica "Bernardino Rivadavia"	Educación
2344	18/09/2024	López, Marcelo Fabián	18.033.045	Esc. N° 71 "José Ramón Mariño" de Ituzaingó	Educación
2345	18/09/2024	Alegre, Silvia	22.008.631	Escuela N° 532 de Saladas	Educación
2346	18/09/2024	Benitez, Norma Beatriz	18.436.537	Esc. N° 554 "Josefa Fernández Dos Santos" de Sto. Tomé	Educación
2347	18/09/2024	Solis Sesin, Marta Alejandra	18.523.018	Escuela N° 299 "Juan Alfredo Asuad"	Educación
2348	18/09/2024	Rizzotti, Eliana Meybel	17.560.554	Escuela N° 88 "Del Centenario" de M. Caseros	Educación
2349	18/09/2024	Dacunda, Rosa María	22.018.756	Esc. N° 155 "San Vicente de Paul"	Educación
2350	18/09/2024	Saux, Florencio	7.805.035	Esc.N° 122 "Pedro Cristaldo" de S. L. del Palmar	Educación
2351	18/09/2024	Maidana, Maris Ingrid	21.733.713	Escuela N° 966 "Ituzaingó" de Ituzaingó	Educación
2352	18/09/2024	Romero, Juan Carlos	13.516.950	Consejo General de Educación	Educación
2353	18/09/2024	Gomez, Roxana Graciela	18.543.192	Escuela N° 345 "Francisco Regis Ortiz"	Educación
2354	18/09/2024	Zarate, Marta Ester	15.581.606	Esc. N° 85 "Modesto Telesforo Leites"Mercedes	Educación
2355	18/09/2024	Gomez, Susana Beatriz	14.237.106	Escuela N° 368 "Maestros Correntinos"	Educación
2358	18/09/2024	Vallejos, Juan Carlos	17.178.061	Esc.Téc."Nstra. Sra. De Itatí" de S. L. del Palmar	Educación

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolucion Interna (D.G.R.) Nº 1767/24

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024

Visto:

El expediente 123-1009-13101-2024 y las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por los artículos 20º, 51º, 52º, 122º, 123º, 126º, segundo párrafo, del Código Fiscal vigentes - t.o. Decreto 4142/83 y su modificatoria Ley Nº 6.250/2013 y la Resolución General 165/00, y;

Considerando:

Que, la Dirección General de Rentas, como organismo recaudador de tributos, está facultada para designar Agentes de Recaudación de impuestos;

Que, el artículo 122º establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso - lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares del dominio Público y privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un Impuesto sobre los ingresos brutos en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes..."

Que, el antepenúltimo párrafo del artículo 123º establece que: "Estarán también alcanzadas por el Impuesto sobre los ingresos brutos las actividades económicas comprendidas en el Impuesto, cuando se desarrollen en forma ocasional o transitoria dentro de la Provincia y los sujetos que las realicen no se hallen inscriptos en el mismo";

Que, a través de la Resolución General N° 165/2000 y modificatorias, la Dirección General de Rentas establece un Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen actividades en la Provincia de Corrientes.

Que, en su artículo 3º establece que: "Quedan obligados a actuar como Agentes de Retención y/o Percepción, - quienes deberán informar nominativamente e ingresar las mismas en la modalidad que se establezca en la presente -, los sujetos que se indican en el Anexo I y II respectivamente, y todos aquellos que se hallen encuadrados en los siguientes parámetros:

Los que hubiesen obtenido, en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) en todo el país, por un importe igual o superior a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CON CERO CENTAVOS, ($ 471.000.000,00).

Los que iniciaren actividades y hubieren obtenido en un semestre, ingresos brutos operativos iguales o superiores a PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 39.250.000,00) mensuales.

Cualquiera fuese su domicilio principal o legal, actuarán como agentes quienes efectúen ventas gastos, compras y/o contratación de locaciones de obras o servicios en el territorio o con sustento territorial en la Provincia de Corrientes.

Los que, sin encuadrarse en los incisos anteriores, pero que a criterio fundado de la D.G.R. en razones de estricto interés fiscal, corresponda incluirlos. La inclusión o exclusión, se hará a través del dictado de resoluciones específicas."

Que, ha mediado la intervención de la Asesoría Legal del Organismo.

Por ello;

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1° – Designar e inscribir como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente, en los términos establecidos en la Resolución General 165/2000 y modificatorias.

Artículo 2° – La falta de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de Agente de Percepción, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 37º, 37º bis y 38º del Código Fiscal.

Artículo 3° – Regístrese y notifíquese al sujeto designado en el artículo 1°. Publíquese en Boletín Oficial y en la página de Internet www.dgrcorrientes.gov.ar. Cumplido, procédase a su archivo.

C.P. Fabian Boleas

I: 04/10 – V: 08/10

Anexo I - Resolución Interna Nº 1767/2024
Nominados como Agentes de Percepción:

RAZON SOCIAL	CUIT	DOMICILIO FISCAL
CANTERA ELDORADO SA	30591882038	Ruta Nacional 12 KM.1547,60 3380 - El Dorado - Misiones
RAPPI ARG S.A.S.	30715803891	Av. del Libertador Nº 6350 Piso: 7º CP 1428 - CABA
AGRO VETERINARIA SAN MARTIN S.A.	30712268979	Ruta Nº 127 KM 126 - CP 3450 - Goya - Corrientes
ACEROS Y CONTRUCCIONES SRL	30707987762	Agustin P. Justo Nº 330 - CP 3450 - Goya - Corrientes

VALLEJO ARCELUZ FERNANDO, MARTA JOSEFINA Y MARIA CELINA S.H.	30669793754	Ruta Nacional Nº 119 - CP 3460 -Curuzú Cuatiá - Corrientes
DELLACASA GERMAN ARIEL	23257292649	25 de Mayo Nº 957 - CP 3230 - Paso de los Libres - Corrientes
EL OMBU PORA SRL	30714227102	Bonpland Nº 1393 PB - CP 3230 - Paso de los Libres - Corrientes
CONVAC S.A.	30707167226	Mariano I. Loza Nº 904 - CP 3450 - Goya - Corrientes
LA POSTA DEL SOL S.R.L.	30712189440	Buenos Aires Nº 114 - CP 3220 - Monte Caseros - Corrientes
LA RUTA SA	33714331529	Fray Jose De La Quintana Nº 1047 - CP 3400 - Corrientes
CHECAMBA MATERIALES SRL	30715145673	Arequipa Nº 2848 - CP 3400 - Corrientes
CANGA PANIFICADOS S.A.	30717282155	Ruta Provincial Nº 5 KM 1.23 0 - CP 3400 - Corrientes
GNP S. R. L.	33708819919	Centenario Nº 1879 - CP 3302 - Ituzaingó - Corrientes

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1768/2024

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024

Visto:
Expediente 123-1009-13102-2024 y las facultades y atribuciones otorgadas a la Dirección General de Rentas, por los artículos 20º, 51º, 52º, del Código Fiscal vigente - t.r. Decreto N° 4142/83 y sus modificatorias, y;

Considerando:
Que, el Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a designar Agentes de Percepción de Impuestos.
Que, en aras de optimizar la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la Dirección General de Rentas estableció un régimen de percepción respecto de las operaciones que involucren a las actividades de comercialización concertadas y/o perfeccionadas, por intermediarios de productos pecuarios de la Provincia de Corrientes, con destino a otra jurisdicción y según lo establecido por el artículo 123º del Código Fiscal, y el artículo 13º del Convenio Multilateral.
Que, a través de la Resolución General N° 205/2020 y modificatorias, la Dirección General de Rentas establece un Régimen Especial de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la cual compromete a actuar como Agentes de Percepción a los productores, intermediarios o acopiadores de los productos primarios, producidos en Corrientes y cuyo destino sea industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción conforme lo establecido por el artículo 123º inc. b, y el artículo 13º, del Convenio Multilateral del 18/08/77.
Que, ha mediado la intervención de la Asesoría Legal del Organismo.

Por ello;
La Dirección General de Rentas
Resuelve:

Artículo 1°: DESIGNAR e Inscribir como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General N° 205/2020 y modificatorias, a los Contribuyentes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Comunicar al agente designado que deberá cumplir con los deberes formales y materiales, relacionados a su actuación como agente percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del presente régimen, a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) bajo Régimen 003 Mera Compra de Productos Agrícolas, debiendo el importe íntegro de las percepciones efectuadas durante el curso de cada mes, depositarse en las instituciones bancarias habilitadas, utilizando a tal efecto el comprobante de pago generado por el Sistema SIRCAR u otro medio de pago que habilite la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°: La obligación de actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comenzará a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Artículo 4°: La falta de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, lo hará pasible de las sanciones establecidas en los artículos 36º, 37º, 37º bis y 38º del Código Fiscal.

Artículo 5°: Regístrese y notifíquese al sujeto designado en el artículo 1°. Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

C.P. Fabian Boleas
I: 04/10 – V: 08/10

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 1769/2024

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024.

Visto:
El expediente 123-1009-13103-2024 y las facultades y

atribuciones otorgadas a la Dirección General de Rentas, por los artículos 20º, 51º, 52º, del Código Fiscal vigente - t.r. Decreto N° 4142/83 y sus modificatorias, y;

Considerando:

Que, el Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a designar Agentes de Retención de Impuestos.

Que, en aras de optimizar la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la Dirección General de Rentas estableció un régimen especial de retención respecto de las operaciones de ventas de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios cuyo pago se efectúe con la intervención o por medio de una plataforma o sitio web, aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet y/o cualquier otro medio electrónico o digital**.**

Que, a través de la Resolución General N° 202/2020 y modificatorias, la Dirección General de Rentas establece un régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la cual compromete a actuar como Agentes de Retención a los sujetos que sean titulares de plataformas de pago que prestan servicios tendientes a facilitar la gestión, administración o procesamiento de pagos, a fin de recibir o efectuar pagos por cuenta y orden de terceros, utilizando cualquiera de los siguientes medios: 1) Plataformas digitales o sitios web. 2) Aplicaciones informáticas que permitan conectar dispositivos fijos y/o móviles con distintos medios de pago. 3) Aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital que permita brindar servicios vinculados con la gestión, administración y transmisión de pagos efectuados por vía electrónica. Quienes quedan obligados a actuar sobre las personas físicas y/o jurídicas, sucesiones indivisas y demás sujetos, que verifiquen alguna de las situaciones previstas en la citada norma.

Que, ha mediado la intervención de la Asesoría Legal del Organismo.

Por ello;

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1°: DESIGNAR e Inscribir como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General N° 202/2020 y modificatorias a:

CUIT	RAZON SOCIAL	DOMICILIO
30714407313	POWDER S.A.	27 DE ABRIL 436 Piso:4 - BARRIO: CENTRO BARRIO CENTRO SUR – CORDOBA

Artículo 2°: Comunicar al Agente designado que deberá cumplir con los deberes formales y materiales, relacionados a su actuación como Agente Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del presente régimen, a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) bajo el concepto 02 en el cual se discriminará la Retención por "Administradores de Sistemas de pago" debiendo el importe íntegro de las retenciones efectuadas durante el curso de cada mes, depositarse en las instituciones bancarias habilitadas, utilizando a tal efecto el comprobante de pago generado por el Sistema SIRCAR u otro medio de pago que habilite la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°: La obligación de actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comenzará a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Artículo 4°: La falta de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, lo hará pasible de las sanciones establecidas en los artículos 36, 37, 37 bis y 38 del Código Fiscal.

Artículo 5°: Regístrese y notifíquese al sujeto designado en el artículo 1°. Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

C.P. Fabian Boleas

I: 04/10 – V: 08/10

Acordadas

Poder Judicial
Superior Tribunal de Justicia
Acordada N° 28

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN P/ INTEGRAR LA NÓMINA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO SUSTITUTOS - AÑO 2025", Expte. E-1978-2024

"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO. En Corrientes, a los un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (…) ACORDARON (…) OCTAVO: Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo N° 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta oportuno y conveniente, convocar a inscripción, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos –para el año 2025-, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a Abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones: a.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Art. 183° de la Constitución Provincial; Art. 2° y 5° del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la

presentación de la documentación. b.- INSCRIPCIÓN: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar c.- INFORMES: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar d.- PLAZO: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el punto 21° del Acdo. N° 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web). e.- PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO: Deberá remitirse LEGAJO VIRTUAL con toda la documentación requerida escaneada al correo electrónico: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha de inscripción en la página web. f.- INHABILIDADES: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos. (…) .- Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, Secretario Administrativo a/c."

Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez
Dr. Eduardo Gilberto Panseri
Dr. Fernando Augusto Niz
Dr. Guillermo Horacio Semhan
Dr. Alejandro Alberto Chain
Dr. Cesar Pedro Sotelo
Dr. Edgar Abraham Parras
I: 02/10 – V: 08/10

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 257173/24

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARÍA LORENA ARECE, cita a DENIS CONSTANZA IRUPE, CUIT N.º 27-38071440-5 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ DENIS CONSTANZA IRUPE S/ APREMIO" Expte. N° 257173/24, el auto que lo ordena dice: *"N°113716 Corrientes, 10 de Septiembre de 2024.- Al escrito del Dr. Lértora: Agréguese oficio debidamente diligenciado y téngase presente. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a la Sra. DENIS CONSTANZA IRUPE, CUIT N.º 27-38071440-5, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes)... Notifíquese.-"* Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES - Corrientes, de Septiembre de 2024.-

Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 30/09 – V: 04/10

Expte. N° 188281/19

El Juzgado Laboral N°1 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, a cargo del Juez Dr. OCTAVIO ROBERTO PANOZZO, ubicado en calle 9 de Julio N°1099 Piso 5to de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jlaboral1-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104020, en las actuaciones caratuladas "ALCARAZ WILFREDO DEL PILAR C/ PALLIOTTI GUSTAVO ALBERTO Y/U OTROS Y/O Q.R.R. S/ IND.; ETC.", Expte. N° 188281/19, en trámite ante el mencionado Tribunal, cita y emplaza a la Sra. ETCHUDEZ CAROLINA JAQUELINE, DNI N°26.111.539, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de declararsele rebelde y de designarsele un defensor ad-hoc. El presente debe publicarse por tres (3) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N°5578 Corrientes, 04 de Julio de 2024.- 1.- … 2.-… 3.- Como medida de mejor proveer, a fin de salvaguardar el derecho de defensa en juicio y no obstante los informes recabados a fs. 78 (Registro Nacional de electores) y del Sistema Ident, constatándose que las notificaciones a la Sra. Etchudez Carolina Jaqueline se cursaron al domicilio sito en Marengo Meza N°6755 de esta ciudad donde por cédula N.º 151973 a fs. 49/50 el informe del oficial notificador reza"….no vive más en el domicilio indicado hace 7 años" y siendo que en fecha 15/09/23 se presentó la Sra. Gómez Dora acreditando que la misma habita en dicho domicilio y no la demandada de autos, es que corresponde en uso de las facultades otorgadas al suscripto por los arts. 12, 13, 15 y cc de la ley 3540: a) … b) CÍTESE a ETCHUDEZ CAROLINA JAQUELINE DNI N°26.111.539 para estar a derecho, por EDICTOS, que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL; en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540. Notifíquese.". Fdo. Dr. Octavio Roberto Panozzo – JUEZ - Juzgado Laboral N° 1 – Corrientes.- Corrientes, de 2024

Dr. Javier Alejandro Vigliano – secretario
I: 02/10 – V: 04/10

Expte. Nº 219378/21

El juzgado de Ejecución Tributaria a cargo del/ la Dr./a. Alejandro Omar Aquino Britos, ubicado en el 2° Piso Departamento "A" del edificio ubicado en la calle Rioja N°

509 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jetributaria@juscorrientes.gov.ar", teléfono (379) 4104262, en las actuaciones: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ MARTINEZ MATIAS MAXIMILIANO Y/O Q.R.R. S/APREMIO"; Expte. Nº 219378/21, cita a MATIAS MAXIMILIANO MARTINEZ, D.N.I. Nº 39.192.593, por el término de tres (3) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Asi se ha dispuesto en la resolución "N°11646 - Corrientes, 22 de Agosto de 2024.- Proveyendo presentación de los Dres. HERNAN MARCELO LASLO y CRISTIAN GUILLERMO TOMASELLA - suma "PEDIMOS SE CITE POR EDICTOS "-: De conformidad con lo previsto por los arts. 118, 119 del CPCC y 74 del Código Fiscal, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial emplazando al ejecutado Sr. MARTINEZ MATIAS MAXIMILIANO, DNI N° 39.192.593, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del CPCC. Notifíquese." Fdo. Electrónicamente por el Dr. Alejandro O. Aquino Britos -JUEZ Juzgado de Ejecución Tributaria. Corrientes.

Corrientes, 19 de Septiembre de 2024.-

Dr. Rios Benitez Ivan Ignacio

I: 04/10 – V: 10/10

Citaciones - Interior

Expte N° LXP 30804/24

El juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paso de los Libres, a cargo del Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Secretaría a cargo de la Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con sede en calle Madariaga N° 638 de la Ciudad de Paso de los Libres, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (20) días más 4 en razón de la distancia a Don Carlos Alberto Solan, D.N.I. Nº 5.706.175 o quienes se consideren con derechos sobre el vehículo Ford Falcon Futura Dominio WXX488, en los autos caratulados: "INSAURRALDE FABIAN OSCAR C/ CARLOS ALBERTO SOLAN S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) Expediente N° LXP 30804/24, Según resolución que ordena la presente publicación y en su parte pertinente se transcribe: N° 2944 Paso de los Libres, 03 de mayo de 2024.- Proveyendo escrito de suma: CUMPLEN.-MANIFIESTAN.- Por cumplido con lo requerido por auto N° 2927 de fecha 29 de abril de 2024. Por ello téngase por promovida DEMANDA ORDINARIA contra Carlos Alberto Solan, la cual tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (arts. 438 al 467 y cc del CPCC). De la demanda y de los documentos acompañados, córrase traslado por VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (art 443 del CPCC), por cédula papel al demandado para que comparezca, denuncie domicilio real y electrónico, adjunte los documentos que se encuentren en su poder ofrezca todas sus pruebas, oponga las excepciones o defensas de que intente valerse, interponga reconvención y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales. Por ofrecidas pruebas. Notifíquese por CÉDULA PAPEL a la demandada, al DOMICILIO REAL denunciado por la parte actora (art 109 CPCC). La cédula será confeccionada por el letrado de la actora, debiendo transcribir los arts. 30, 31, 32, 97, 98, 100, 107, 438, 443, 444, 448, 449, 452 y 453 del CPCC. Otórguese facultades de intervención en el diligenciamiento, incluso sustituir. Procédase a modificar la presente caratula. Notif. Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI Juez Juzg. Civ. Com. y Cont. Adm. Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ Secretaria Actuaria N° 2.-

N° 8078 Paso de los Libres, 20 de septiembre de 2024.- Proveyendo escrito de suma: MANIFIESTAN – ADJUNTAN – SOLICITAN. Atento a la declaración expresa por parte de la actora de haber realizado sin éxito las gestionen tendientes a conocer el domicilio de los herederos del demandado téngase presente y estese a lo ordenado por el art. 118. Por ello cítese mediante edictos en los términos dispuesto por auto N° 2944 de fecha 03 de mayo de 204, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC-, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes.Notif. Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI Juez Juzg. Civ. Com. y Cont. Adm. Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez Secretaria Actuaria N° 2.-

Paso de los Libres, 27 de septiembre de 2024.-

Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez - Secretaria

I: 03/10 – V: 04/10

Expte. LXP 30172/23

El Juzgado Civil, Comercial con Competencia Administrativa de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga Nº 638, a cargo del Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, conforme lo dispuesto por Providencia N° 8056 Paso de los Libres, 16 de septiembre de 2024.- Proveyendo escrito de suma: SOLICITA. … cítese mediante edictos a quien se consideren con derechos sobre el bien a prescribir respecto del inmueble ubicado en la Planta urbana de la

localidad de Yapeyu, Corrientes, parte integrante de la Manzana Nº 9, Parcela 6, conforme PLANO DE MENSURA N° 3316-J, correspondiente al ADREMA T3-1594-1, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC-, a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder -en documento electrónico formato PDF-, ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes…Notif. Firmado digitalmente a través del sistema IURIX por: Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez- Juzg. Civ. Com. Con Com. Adm. Paso de los Libres – Ctes- Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ- Secretaria Actuaria N° 2 Juzg. Civil y Comercial Con Comp. Adm.- Paso de los Libres – Ctes. CITA Y EMPLAZA a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya demanda por Prescripción adquisitiva declárese abierta, caratulada: "CAROPRESE CARLA LORENA C/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. LXP 30172/23 para que en el término de veinte días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el termino de DOS (2) días. Paso de los Libres 25 de Septiembre 2024.

Dra. Cynthia Valenzuela Baez – secretaria

I: 04/10 – V: 07/10

Sección General

Convocatorias

Instituto de Orientación Juvenil

Se cita a los socios del Instituto de Orientación Juvenil a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Domicilio de calle Colón 558 de la ciudad de Goya, el día 25 de octubre de 2024 a las diez horas con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior
2) Consideración de memoria, inventario, y balance del 01/04/2022 al 31/03/2023 y 01/04/2023 al 31/03/2024.
3) Renovación de cargos de la comisión directiva: Presidente, Secretaria Gral., Vocal titular 1°, Vocales Titular 3°, Vocal suplente 2°, Revisor de Cuentas.
4) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

De acuerdo a los Estatutos se constituirá en primera convocatoria con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, transcurrido media hora de la establecida para la Asamblea, se constituirá la misma con el número de socios presentes.

Sra. Ma. Cristina Guastavino, Presidente.-
I: 01/10 - V: 04/10.-

Consorcio Caminero N° 67- Las Colonias

Por medio de la presente, se invita a los Socios del Consorcio Caminero N° 67 Las
Colonias, a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en la Asociación de citricultores, cita en Calle Florida y 25 De Mayo, Ciudad de Mocoreta, Provincia de Corrientes, el día 30 de Octubre de 2024 a las 19:30 Horas, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y lectura y consideración de la Memoria y Balance Del Ejercicio N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
2) Elección total de la Comisión Directiva por el plazo de dos (2) años por finalización de mandatos.
3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Jorge Dalmazo, Presidente.-
Cristian Cometti, Secretario.-
I: 04/10 – V: 04/10.-

APEFIC

En la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 10 hs, en la sede de la Federación Económica de Corrientes en calle 25 de mayo 1425, se reúnen los miembros de la comisión directiva de la Asociación Civil Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes, APEFIC; con el objeto de tratar el orden del día y fecha de la asamblea general ordinaria de la asociación. La presidente Paula Andrea Montenegro propone hacer el llamado a asamblea general ordinaria el día jueves 31 de octubre de 2024 a las 8.30 hs en las instalaciones de la Federación Económica de Corrientes. Toma la palabra Hernán Mikelaites, Secretario de la asociación, el cual adhiere a la necesidad del llamado a Asamblea en dicha fecha y hora proponiendo el siguiente orden del día:

1) Aprobación del Estado de situación Patrimonial.-
2) Informe del Revisor de cuentas.-
3) Cierre de balance, periodo 2023/2024.-
4) Elección de nuevas autoridades de comisión directiva.-
5) Estado de situación de proyectos gestionados.-
6) Propuestas de proyectos para nuevo período.-

Estando la comisión directiva en pleno conforme queda aprobado el orden del día propuesto fijando la fecha de la 9na Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2024 a las 8.3hs en las instalaciones de la Federación Económica de Corrientes sito en calle 25 de mayo 1425de la ciudad de Corrientes.-

Sra. Paula Montenegro, Presidente.-
Sr. Hernán Mikelaites, Secretario.-
I: 04/10 – V: 04/10.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Santo Tomé

LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, PROVINCIA DE CORRIENTES, HACE SABER: Que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y un diario de mayor circulación en la localidad, por el término de diez (10) días, a efectos de reputar el dominio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre el inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación en las actuaciones administrativas: EXPEDIENTE N° 001/2024 caratulado: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, (CTES.) S/REPUTACIÓN DE DOMINIO DE LA PARCELA 17 (POLIGONO 1-2-3-4-1), Manzana 138, que consta de 21,65, (lado 4-1) de frente sobre calle Juan L. Velázquez (ripio) y 21,51), (lado: 2-3) de contrafrente por cuarenta y tres metros noventa centímetros (43,90) de fondo al oeste (lado: 1-2) y cuarenta y cuatro metros diez centímetros (44,10) de contrafondo al este (lado: 3-4), lo que hace una superficie total de 939,74 m2.; lindando al Norte: en parte L° S/Mra.: Martín Saucedo y en parte L° S/Mra.: Emilio Oscar Acuña; al Sur: calle Juan L. Velázquez (ripio); al Este: en parte L° S/Mra.: Suc. Adelaida Acuña y en parte L° S/Mra.: Rosa Del Carmen Cantero y al Oeste: L° S/Mra. Municipalidad de Santo Tomé. Plano de Mensura 6837-A confeccionado por el Agrimensor Nacional Paulino Natanael Campedo Páez. Partida Inmobiliaria: W1-14885-1. Llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado y ordenar la respectiva inscripción a su nombre. JOSE AUGUSTO SUAID CORTES. INTENDENTE. SANTO TOMÉ, CORRIENTES, AGOSTO DE 2024.-

Sr Jose Augusto Suaid Cortes

I: 04/09 – V: 04/09

Partidos Políticos

Partido Avanza Corrientes

"PARTIDO AVANZA CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL) "
N°45906, Corrientes, 18 de Septiembre de 2024.-
Por acompañada copia del acta de la Junta promotora, donde se adopta la decisión del cambio de nombre de la agrupación política de AVANZA CORRIENTES a "IDENTIDAD", téngase presente. A los fines de dar cumplimiento a los recaudos legales previstos a tales efectos, procédase a la publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes el cambio de nombre del partido en formación adoptado, de "AVANZA CORRIENTES" a "IDENTIDAD" acorde lo establece el artículo 19 apartado 2do. de la Ley 3767 (Orgánica de partidos políticos), para luego notificar a todas las agrupaciones políticas reconocidas y posteriormente dar intervención a la señora Fiscal Electoral. Notif.-

Dra Maria Eugenia Herrero

I: 02/10 – V: 04/10

Gobierno Provincial

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial